

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el auto que admitió la presente demanda, se ordenó la notificación del demandado, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de trámite alguno para lograr su comparecencia. A Despacho para provea. Medellín, 25 de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal
Demandante:	María Xenia Hincapié Gil
Demandados:	Nicolás Valencia Cardona
Radicado:	05001 31 03 006 2020 00123 00
Sustanciación:	059 - Requiere demandante so pena de declarar desistimiento tácito.

Toda vez que, por notificado por estado del 23 de septiembre de 2020, se ordenó la notificación del demandado, sin que a la fecha se haya arrimado prueba de trámite alguno; se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación del señor Nicolás Valencia Cardona y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ
EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
26/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **010**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO